

Río Gallegos, 6 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.077/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 114/24 la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios solicita autorización para rectificar el Acta de Examen Regular RG09311028, correspondiente a la asignatura Epidemiología de la carrera Licenciatura en Enfermería, de fecha 8 de julio de 2024;

QUE el requerimiento se fundamenta en que ha cometido un error involuntario por parte del Tribunal Evaluador al momento de asentar la calificación a la alumna en el orden N° 5: MARIN, Florencia Nahir, DNI N° 45.537.189;

QUE solicita se rectifique la calificación de SEIS (6) de la alumna MARIN, Florencia Nahir, correspondiéndole una calificación con nota DIEZ (10);

QUE se adjunta copia del acta inicial, acta definitiva del SIU GUARANI y nota presentada por el tribunal evaluador;

QUE por Nota N° 115/24 la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios solicita autorización para rectificar el Acta de Examen Regular RG09311028, correspondiente a la asignatura Epidemiología de la carrera Licenciatura en Enfermería, de fecha 8 de julio de 2024;

QUE el requerimiento se fundamenta en que ha cometido un error involuntario por parte del Tribunal Evaluador al momento de asentar la calificación a la alumna en el orden N° 5: MARIN, Florencia Nahir, DNI N° 45.537.189;

QUE solicita se rectifique la calificación de SEIS (6) de la alumna MARIN, Florencia Nahir, correspondiéndole una calificación con nota DIEZ (10);

QUE se adjunta copia del acta inicial, acta definitiva del SIU GUARANI y nota presentada por el tribunal evaluador;

QUE resulta necesario subsanar dichas anomalías;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica, a partir del 6 de septiembre y hasta 7 de septiembre de 2024;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

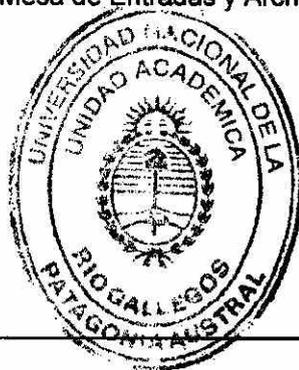
POR ELLO:

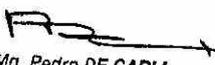
EL VICEDECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta de Examen Regular RG09311028, correspondiente a la asignatura Epidemiología de la carrera Licenciatura en Enfermería, de fecha 8 de julio de 2024, debiéndose transcribir que la alumna MARIN, Florencia Nahir (D.N.I. N° 39.884.025), obtuvo una calificación con nota DIEZ (10), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la involucrada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



  
Mg. Pedro DE CARLI  
Vicedecano  
UNPA - UARG